

RECURSOS

- El 30 de noviembre de 2004, el Lic. Rodolfo H. Lara Ponte, Cuarto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo de conocimiento del M. en D. Miguel Ángel Osorno Zarco, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de queja presentado por el Sr. Irineo Benítez Gutiérrez (Exp. 2004/402/MEX/4/Q) fue desechado por no satisfacer los requisitos de procedibilidad establecidos por la regulación de la materia.
- En fecha 16 de diciembre de 2004, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo saber al Sr. Domingo González Reyes que su recurso de impugnación (Exp. 2004/457/MEX/2/I) fue desechado por ser improcedente, al no existir materia para su admisión.
- El 17 de diciembre de 2004, el Lic. José Antonio Bernal Guerrero, Tercer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo de conocimiento del M. en D. Miguel Ángel Osorno Zarco, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de queja presentado por el Lic. Raúl Chávez Castillo (Exp. 2004/494/MEX/3/Q) fue desechado por ser improcedente.
- El 17 de diciembre de 2004, el Lic. Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo de conocimiento del M. en D. Miguel Ángel Osorno Zarco, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de queja presentado por el Sr. Germán Francisco Romualdo (Exp. 2004/466/MEX/1/Q) fue desechado de plano, al advertirse que el supuesto agravio hecho valer resultó infundado.